

Resolución Gerencial N°086 -2024-MDP/GM

Pichari, 05 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 154-2024-MDP-OAF/SCHE del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N°164-2024-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0104-2024-MDP-OAF/SCHE del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 050-2024-MDP-UAT/MMRR del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, Informe N° 0104-2024-MDP-OAF/SCHE del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 024-2024-MDP-UAT/MMRR del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, remite el plan de Trabajo: "Campaña de actualización predial en el casco Urbano y regularización de deudas tributarias por impuesto Predial- 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral k) indica: "aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el presente plan se encuentra enmarcada en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley Tributación Municipal, sobre los Impuestos Municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. (...) **La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales;** y asimismo, en el artículo 6° del presente Decreto indica que los impuestos Municipales son exclusivamente los

siguientes: a) impuesto predial (...) y finalmente el artículo 8° establece el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos;



Que, mediante el Informe N° 024-2024-MDP-UAT/MMRR de fecha 06 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria – C.P.C. Mario M. Ramírez Ramos, remite el plan de trabajo: “Campaña de actualización predial en el casco Urbano y regularización de deudas tributarias por impuesto Predial- 2024”, con la finalidad y objetivo de generar y garantizar un alto nivel de recaudación, promoviendo la cultura tributaria en la población y contribuir con el desarrollo, y mejorar la calidad de vida en el Distrito de Pichari.



Que, mediante el Informe N° 058-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 07 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas – C.P.C. Santiago Chacón Egoabil, remite el plan de trabajo: “Campaña de actualización predial en el casco Urbano y regularización de deudas tributarias por impuesto Predial- 2024”, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo; y asimismo el Gerente Municipal mediante proveído de fecha 07 de febrero del 2024 realiza la devolución a fin de que considere las metas físicas e identifiquen la cartera de contribuyentes;

Que, mediante el Informe N° 050-2024-MDP-UAT/MMRR de fecha 22 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria – C.P.C. Mario M. Ramírez Ramos, remite la absolución de observaciones para la aprobación del plan de trabajo: “Campaña de actualización predial en el casco Urbano y regularización de deudas tributarias por impuesto Predial- 2024”;



Que, mediante el Informe N° 0104-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 22 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas – C.P.C. Santiago Chacón Egoabil, remite a la Gerencia Municipal para la evaluación y aprobación del plan de trabajo: “Campaña de actualización predial en el casco Urbano y regularización de deudas tributarias por impuesto Predial- 2024”;



Que, en concordancia con el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se señala: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicional a la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe De La Oficina De Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, a los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Público.”;

Que, mediante el Informe N° 0167-2024-MDP-OPP de fecha 05 de marzo del 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – C.P.C. Yaneth Luisa Gómez Ramírez, quien otorga la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de los objetivos del Plan de trabajo: “Campaña de actualización predial en el casco Urbano y regularización de deudas tributarias por impuesto Predial- 2024”, **por el monto de S/ 276,708.00 (Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Ocho con 00/100 soles)**, afecto con la fuente de Financiamiento 05: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación (PLAN DE INCENTIVOS);

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas en el literal K) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°011-

2023-A-MDP-LC; y designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo : “Campaña de actualización predial en el casco Urbano y regularización de deudas tributarias por impuesto Predial- 2024”, **por el monto de S/ 276,708.00 (Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Ocho con 00/100 soles)**, afecto con la fuente de Financiamiento 05: Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación (PLAN DE INCENTIVOS);

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Administración Tributaria, la implementación, ejecución, control, evaluación y el cumplimiento de la meta del plan de Incentivos;

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
O.A.F
U.A.T
Pag. Web
Archivo